

## ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

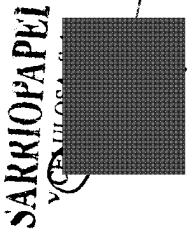
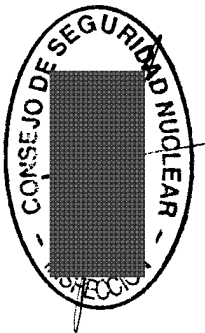
Que se ha personado el día veinte de mayo de dos mil diez, en la factoría de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A., sita en la C [REDACTED], en LEIZA (Navarra).---

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de gramaje de papel, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización de modificación fue concedida por la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 2 de mayo de 2007, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Técnico de Mantenimiento y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

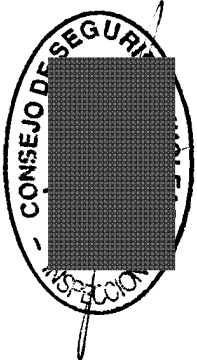
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:





- En la nave de "Metalizados", se encontraba instalados y en funcionamiento, dos equipos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]

- \* Uno, en la máquina denominada "Lacadora", con nº de serie 12/97, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] y con nº de serie 009/06, de 7.77 GBq (210 mCi) de actividad en fecha 16/1/07.
- \* Uno, en la máquina denominada "Barnizadora", con nº de serie 05/97, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] y con nº de serie 002/00, de 11.17 GBq (302 mCi) de actividad en fecha 11/1/00.-----



- En la nave de "Térmico", se encontraban instalados y en funcionamiento, dos equipos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]

- \* Uno, en la máquina denominada "Pintadora-Entrada", provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] 4 y con nº de serie OD975, de 14.8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 10/5/06.
- \* Uno, en la máquina denominada "Pintadora-Salida", provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] y con nº de serie OD973, de 14.8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 10/5/06.-----

SARRIOPAPEI  
V.C.

- Estaban disponibles los certificados actividad y hermeticidad, en origen, de las fuentes radiactivas y los de conformidad CE y de control de calidad de los equipos-----

- Los equipos antes citados disponían de sus placas de identificación exteriores y de señalización luminosa indicadora de su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Disponían de acuerdos, con las firmas suministradoras de los equipos, para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso. Que, además, disponían de un contrato-tipo con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para el futuro "venteo" de las fuentes radiactivas de que disponen.-----

- Todos los equipos habían sido revisados con una periodicidad semestral por el Supervisor. Que las intervenciones de las firmas [REDACTED] son realizadas a demanda del titular de la instalación, sin una periodicidad establecida. Que estaba disponible un contrato con al firma [REDACTED], incluyendo las condiciones de protección radiológica para la realización de la asistencia técnica de los equipos por parte de una empresa extranjera.-----

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los cabezales radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, los límites de dosis establecidos.-----

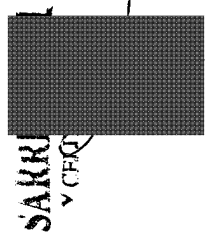
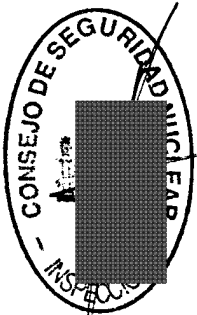
- Disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 8470, calibrado por el [REDACTED] en fecha 14/10/08. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor. Que se encontraba en trámite de renovación una Licencia de Operador.-----

- Efectúan el control radiológico de los trabajadores profesionalmente expuestos mediante el uso de dos dosímetros personales y cuatro de área de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Realizan la vigilancia médica de los trabajadores profesionalmente expuestos en el Servicio Médico de la propia empresa, que dichos trabajadores están clasificados como categoría "B".-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----



- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

- Estaba disponible un Diario de Operación, debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2009.---

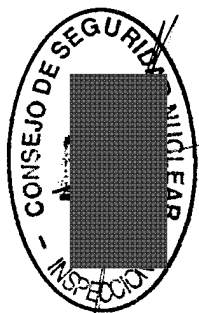
- Disponían de extintores de incendios en las proximidades de los equipos radiactivos.-----

**DESVIACIONES:**

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.

-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de SARRIOPAPEL Y CELULOSA, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



SARRIOPAPEL  
Y CELULOSA